

13

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, ESTABLECIMIENTO DE NUEVO PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVO SOCIO Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "ALMACEN DE PLASTICOS CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación, establecimiento de nuevo plazo de duración, admisión de nuevo socio, aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "ALMACEN DE PLASTICOS CIA. LTDA.", se otorgó el 21 de Febrero de 1989, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Siguenza, mediante Resolución Nº 89-3-2-1- **037** de 28 de Febrero de 1989.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes referida, el señor Carlos Flores S., en su calidad de liquidador de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- REACTIVACION Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVO PLAZO DE DURACION.- Mediante la escritura pública antes referida, la indicada compañía procede a reactivarse y a establecer un nuevo plazo de duración, el mismo que será de VEINTE AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de reactivación de la compañía.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a UN MILLON CIEN MIL SUCRES.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma: \$/ 50.000,00 en numerario; y, \$/ 450.000,00 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos existente hasta el 31 de Diciembre de 1985.

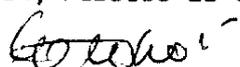
6.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- Los socios que suscriben el aumento de capital son los siguientes: Carlos Flores S., Miguel Barros A. y Mªriam Barros A.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el que dirá: "El capital social es el de UN MILLON CIEN MIL SUCRES (\$/ 1'100.000,00) dividido en ciento diez participaciones de diez mil sucres cada una..."

Por el establecimiento del nuevo plazo de duración se reforma el Artículo Tercero del estatuto, el que dirá: "La compañía tendrá una duración de VEINTE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de reactivación, elevación de capital y reforma de estatutos, en el Registro Mercantil de Cuenca.

Además se reforman los Artículos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Tercero del estatuto social.

Cuenca, Febrero 28 de 1989


Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO ABOGADO